



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio OFIPLANYPAR NO. 10200- 425 -2023, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta D. T. C e H, agosto 04 de 2023

Señor:

ANONIMO

Denunciante

**REF: DENUNCIA seguido por CIUDADANO ANONIMO, contra ROBERTO MARIO PEREZ VARELA, Alcalde Municipal de Pivijay Magdalena.
Radicado: Q-47-23-0028**

Cordial saludo,

A través de la presente se comunica Resolución No. 12058-018-2023 de calenda agosto 03 de 2023, el cual dice lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APERTURAR la investigación de la denuncia interpuesta por el ciudadano anónimo, contra el señor **ROBERTO MARIO PEREZ VARELA**, Alcalde Municipal de Pivijay – Magdalena.

SEGUNDO: Dese inició a la ETAPA DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA, tal y como lo tiene dispuesto el art. 4º de la Resolución 10058279 de 2022, modificado por el artículo 1º de la Resolución 10058037 de 2023; etapa dentro de la que se recaudarán pruebas, se podrá citar a mesas de trabajo, y demás actuaciones que sean necesarias para esclarecer los hechos denunciados y determinar la existencia o no de un presunto detrimento patrimonial.

TERCERO: Asígnese la radicación No. **Q-47-23-0028**, a la presente actuación, código con el cual se identificará el trámite de esta denuncia; asimismo, la respuesta de definitiva y fondo a la petición se realizará de conformidad con el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, y la Resolución 279 de 2022, esto es, en un término de 6 meses, a más tardar en el mes de enero de 2024.

CUARTO: Ténganse como pruebas las que se aporten en el curso de la presente investigación.

QUINTO: SOLICITUD DE PRUEBAS.

Teniendo en cuenta el contenido de la denuncia versa sobre presuntas irregularidades en el contrato MP-MC-021-2023, suscrito por la Alcaldía Municipal de Pivijay Magdalena,

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

se solicitará la documentación necesaria con el fin de esclarecer la veracidad de los hechos denunciado.

Igualmente, se requiere que la Alcaldía Municipal, aporte la siguiente información:

- Copia del Contrato MP-MC-021-2023.
- Acta de inicio
- Acta de liquidación o terminación del contrato.
- Informe de Supervisión del contrato.
- Soportes de pagos efectuados.
- Evidencias fotográficas

SEXTO: La información requerida en el artículo anterior, debe ser remitida al correo electrónico planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contabilizados a partir del día siguiente del recibo de la notificación del presente acto administrativo, razón por la cual lo invitamos a dar cumplimiento a la entrega de la información requerida.

No responder en los términos señalados en esta resolución, lo hará acreedor a las sanciones contempladas en el Decreto Ley 403 del 2020, en concordancia con el artículo 117 de la Ley 1474 del 2011, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

SÉPTIMO: Notifíquese esta decisión a las partes (Peticionario y al implicado), por el medio más expedito posible.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por persona anónima, efectúese la notificación del denunciante por aviso tal y como tiene previsto el CPACA.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.
Atentamente,


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.
(VB. 4-08-2023)

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 4 días del mes de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 14 de agosto de 2023, a las 5:00 p.m.


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
(VB. 4-08-2023)

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO